CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 07 de 2022

Señora
BERTHA YANETH RINCON ACOSTA
C.C No.40.436.585 de Villavicencio (Meta)
Calle 14 No. 19-08
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-059-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: SUMINISTRO DE MERCADO Y DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "SAN GABRIEL" DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META

2. **VALOR DEL CONTRATO**: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.878.450) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNID	CANT	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ X 500 GRAMOS	Unidad	100	$2.816	$281.600
2	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	Unidad	140	$2.216	$310.240
3	HARINA DE MAIZ X 500 GRAMOS	Unidad	45	$3.016	$135.720
4	HARINA DE TRIGO X 500 GRAMOS	Unidad	45	$2.833	$127.485
5	SAL X 1000 GR	Unidad	10	$2.833	$28.330
6	FRIJOL BOLA ROJA X 460 GRAMOS	Unidad	12	$11.733	$140.796
7	ARVEJA VERDE SECA X 460 GRAMOS	Unidad	8	$3.500	$28.000
8	LENTEJA X 460 GRAMOS	Unidad	12	$5.500	$66.000

9	GARBANZO X 460 GRAMOS	Unidad	8	$5.233	$41.864
10	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GRAMOS	Unidad	4	$3.700	$14.800
11	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GRAMOS	Unidad	4	$5.683	$22.732
12	AZUCAR BLANCA X 500 GRAMOS	Unidad	30	$3.966	$118.980
13	CAFE TOSTADO MOLIDO X 500GRAMOS	Unidad	10	$ 23.566	$235.660
14	MANTEQUILLA X 125 GRAMOS	Unidad	25	$3.083	$77.075
15	CANELA EN ASTILLA X 30 GRAMOS	Unidad	10	$6.666	$66.660
16	CANELA MOLIDA X 20 GRAMOS	Unidad	5	$3.616	$18.080
17	PASTA EN SPAGUETTI X 1000 GRAMOS	Unidad	10	$7.916	$79.160
18	PASTA EN FIDEOS X 454 GRAMOS	Unidad	10	$3.933	$39.330
19	FECULA DE HARINA FINA DE MAIZ X 720 GRAMOS	Unidad	8	$ 21.150	$169.200
20	AVENA EN HOJUELAS X 500 GRAMOS	Unidad	12	$5.816	$69.792
21	HARINA DE SIETE GRANOS X 500GRAMOS	Unidad	10	$3.216	$32.160
22	ATUN DE LOMITO EN ACEITE X 170 GRAMOS	Unidad	10	$7.566	$75.660
23	CREMA DE LECHE X 1100 GRAMOS	Unidad	2	$ 21.600	$43.200
24	VINAGRE BLANCO X 3000 GRAMOS	Unidad	4	$9.533	$38.132
25	HUEVOS A EN CUBETA DE 30 UNIDADES	Unidad	15	$ 22.633	$339.495
26	GELATINA X 35 GRAMOS	Unidad	10	$1.716	$17.160
27	LECHE EN POLVO X 900 GRAMOS	Unidad	15	$ 37.500	$562.500
28	MAYONESA X 1000 GRAMOS	Unidad	1	$17.566	$17.566
29	SALSA DE TOMATE X 1000GRAMOS	Unidad	1	$14.270	$14.270
30	ACEITE DE COCINA X 3000 CC	Unidad	4	$ 35.366	$141.464
31	GALLETAS SALADAS X6 TACOS	Unidad	6	$9.233	$55.398
32	GALLETAS DULCES X3 TACOS	Unidad	6	$12.666	$75.996
33	CHOCOLATE TRADICIONAL X 500GRAMOS	Unidad	4	$7.916	$31.664
34	LECHE DESLACTOSADA X 1100 ML X 6 UNIDADES	Unidad	6	$33.733	$202.398
35	SARDINA LATA EN TOMATE X 425GRAMOS	Unidad	5	$11.866	$59.330
36	SALCHICHA X 500 GRAMOS	Unidad	3	$17.016	$51.048
37	PAN TAJADO X 550 GRAMOS	Unidad	3	$7.100	$21.300
38	AROMATICA SURTIDA 18 GRAMOS	Unidad	12	$4.100	$49.200

39	JABÓN EN BARRA PARA ROPA X 300 GRAMOS	Unidad	20	$13.333	$266.660
40	VARSOL ECOLOGICO X 2000 MILITROS	Unidad	5	$ 27.033	$135.165
41	BOLSA MANIJA 25 KILOGRAMOS X 100 UNIDADES	Unidad	5	$23.766	$118.830
42	CREMA DENTAL X 100 C.C.	Unidad	7	$10.750	$75.250
43	BOLSA BASURA ROJA DE 50X70 X PAQUETE DE 10 UND	Unidad	3	$5.166	$15.498
44	BOLSA BASURA VERDE DE 50X75 X PAQUETE DE 10 UND	Unidad	3	$5.166	$15.498
45	TRAPERO REPUESTO BICOLORREF 1000	Unidad	2	$10.366	$20.732
46	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 70X120 PAQUETE X 10 UNIDADES	Unidad	7	$6.816	$47.712
47	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 12 UNIDADES	Unidad	10	$ 28.366	$283.660
				IVA	$186.010.95
COSTO TOTAL					$4.878.450

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 936 de fecha: noviembre 17 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Artículo 41.04.1500-202150226001-2.3.2.02.02.006-61129-118.0-1.0, Proyecto: Desarrollo de las estrategias de inclusión social para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y sus familias en el Municipio de Cumaral. Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término para la ejecución del contrato será de Veinte (20) DIAS Y / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Ppodrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados
6. **FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO DE CUMARAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES por mensualidades vencidas, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados soportados en la ejecución del mismo, previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 El contratista deberá realizar cada ítem, conforme lo señala el proceso contratado, en los términos que previamente señala el supervisor.
7.2 Los elementos deberán ser de óptima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas, en todo caso el contratista será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega.
7.3 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
7.4 Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
7.5 El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7.6 Desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
7.7 Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se requiera el servicio de suministro.
7.8 Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
7.9 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
7.10 Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
7.11 Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos Laborales) y del personal profesional o técnico contratado para la ejecución del presente contrato.
7.12 Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de parafiscales si es el caso, en ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
7.13 Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales en los términos señalados en la Ley.
7.14 Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato.
7.15 El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.16 Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
7.17 Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8.3 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.4 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8.5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
8.6 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del contrato.
8.7 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8.8 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones
8.9 Constituir las garantías que le sean exigidas

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.9 Aprobar las garantías exigidas.
9.10 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Desarrollo Social o quien delegue la Entidad para tal fin

11. **PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** : no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATO.**

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del servicio y/o compra objeto de la presente contratación; amparando la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-059-2022 referido, se firma hoy nueve (09) de diciembre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Marleny Soler Guierrez
CARGO	Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		